



SECCION 1ª N°

2799

LAS CONDES,

19 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 3868 de fecha 03 de diciembre de 2015, que ratifica el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores**; para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **“Modernización de ascensores comunidad Edificio Porto Alegre”**;
- El Convenio de fecha 17 de noviembre del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores**;
- La Modificación de Convenio de fecha 09 de junio del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores**;
- Carta de la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores** de fecha 04 de abril del 2016;
- La Modificación de Contrato de Obras de fecha 28 de abril del 2016, suscrito entre la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores** y la empresa contratista **“EUROASCENSORES SPA”**;
- Contrato de Obras de fecha 04 de diciembre del 2015, suscrito entre la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores** y la empresa contratista **“EUROASCENSORES SPA”**;
- Acta de Entrega de terreno de fecha 15 de enero del 2016, por parte de la **Junta de Vecinos, C-05 Los Descubridores**;
- Carta de la empresa contratista **“EUROASCENSORES SPA”** de fecha 01 de abril de 2016, solicitando a la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores**, gestionar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del proyecto **“Modernización de ascensores comunidad Edificio Porto Alegre”**;
- Informe técnico del ITO de la comunidad de fecha 04 de abril de 2016, justificando la necesidad de ampliación de los plazos de ejecución de las obras del proyecto **“Modernización de ascensores comunidad Edificio Porto Alegre”**;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

RATIFÍCASE, en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio realizado entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores**, RUT N° 74.537.000-4, de fecha 09 de junio de 2016, para la ejecución del Proyecto FONDEVE denominado **“Modernización de ascensores comunidad Edificio Porto Alegre”**.

MODIFÍCASE, los siguientes numerales del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3868 de fecha 03 de diciembre del 2015, en el siguiente sentido:

“5) La vigencia del Convenio ratificado en el punto N°1 del presente Decreto, será desde el 17 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive.

“6) El plazo de ejecución de los trabajos será de 215 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista, establecido para el 15 de enero de 2016”



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Las Condes, a 9 de junio del 2016, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Cédula de Identidad [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores, RUT N° 74.537.000-4, representada por su Presidente don Ricardo Gana Benavente, [REDACTED], [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A través del presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 17 de noviembre de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 3868 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito entre la Junta de Vecinos C-05 Los Descubridores y la Municipalidad de Las Condes en el siguiente sentido:

“CUARTO

El presente convenio regirá desde el 17 de noviembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre del 2016, ambas fechas inclusive.

“QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 215 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.

SEGUNDO:

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente al Convenio original.

TERCERO:

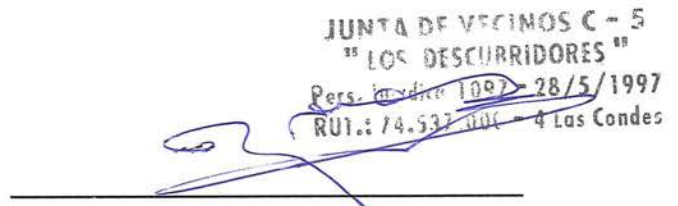
La presente Modificación de Convenio se suscribe en siete ejemplares.

CUARTO:

La personería de don Omar Saffie Lamas, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de don Ricardo Gana Benavente, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.


OMAR SAFFIE LAMAS
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes


RICARDO GANA BENAVENTE
Presidente
Junta de Vecinos C-05
“LOS DESCUBRIDORES”